Dllos vnos y alles alguasiles y fieldes y cuadrilleros y estudieros y oficiales y omes buenos de todas las villas
de mjña y de sus terminos y todos los otros vnos y alles alguasiles de todas las villas y lugares q son
en el obpado de calatayud del q es reyno de mjña o a q esta mj carta
fuere mostrada o el trasladado della signado de escriuano publico sabed q yo las mj vnos
de my vno el rey de castilla de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoua de murcia de jahen
de los algarues de algezira señor de molina vy q esta mj carta vistes sin theserar mayor
mente del pedido q mj padre y los reyes de toledo y de andalozia q mjña q de otros algunos obpados q my
reynos me vos enbio vno
mjña vos sabed q en vno el dicho vno rey vos enbia mandar por su carta q fuese
trasladada luego con vos otros algunos de my consejo q declaradas en la dicha su
carta q vos apremiasedes en el repartimjento del pedido q agora el dicho vno rey mando fazer
sobre los vuestros vezinos de my señorio q les ouiesedes a dar los dichos sus reynos en pedido sobre vuestros
vezinos q les fuesedes otorgados en monedas o en pedido para la costa de la guarda de los moros este
año de la fecha desta mj carta q sobre todos vuestros terminos y en todos los lugares de vuestros
señorios segund q mas conplidamente en la dicha su carta se contenia q sobre esto
vos dio el dicho su traslado della vos fue mostrado fasta dies dias pri
meros siguientes q los my dichos q auiedes de pagar o vos apremiasedes en el repartimjento del medio pe
dido de los dichos dies dineros de my señorio q mandedes pagar este dicho año de sesenta y dos años de los my
dichos q agora el dicho vno rey vos mando pagar en para la dicha su carta q sobre todo esto mas conplida
mente en la dicha carta del dicho vno rey se contenia q agora sabed q bartolome rodrigues criado
del condestable de castilla de leon q de temblar para my todos los my dichos de los my dichos
dichos pedido de los dichos obpados de calatayud q reyno de mjña por q vos digo de parte del
dicho vno rey y mandado de su alguasil mayor al dicho bartolome rodrigues o al dicho oyel de
temblar para el q todos los dichos my dichos vnos dichos vnos de sus dichos abades y
villas y lugares de los dichos obpados q reyno de mjña q mandado vno de nos auiedes dar
del dicho pedido q dar y de pagar y de pagar de los para la mjña q al plazo q el dicho vno rey
vos mando por la dicha su carta de los dichos my dichos vnos de pagar q romada su carta de pago del
o del dicho oyel de temblar para el q con el dicho traslado de la dicha carta del dicho vno rey signada
vno dicho q el q consta q vno con dicho su traslado vos fue leyda y mostrada en cuenta q para esta
my carta o para el dicho su traslado signado vno dicho q el q todo my poder cumplido al dicho be
dicho rodrigues o al dicho oyel de temblar para el para temblar y cobrar y auer de los
dichos my dichos q del dicho pedido q para vos pueda fazer todas las prendas y prendas y
execuciones y otras q les fuesen necesarias y de mesmo fuerza y premia q fazer sobre ello la dicha
carta y poder segund y segund q mas cumplidamente en la dicha su carta y en las otras sus
cartas y sobre cada y sobre esta fue mandado y mandare que es q fuese conplido y esto
les dy esta mj carta de traslado y de poder firmada de my nombre y sellada de my sello
dada dada en dos dias de deziembre año de nascimjento de nro señor jhesu xpo de mjll y
trezientos y treinta años (my) las mjs y en las espaldas dela dicha en cuenta q fue mostrada en
nobre y dixe